



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **3659** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2107306) y Agregados.-

PARANÁ; 17 SEP 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Facultad de Ciencias de la Comunicación y de la Educación de la Universidad de Concepción del Uruguay solicita el reconocimiento del Proyecto "*El cuento popular como eje didáctico transversal*"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que el presente Taller se propone como un espacio de intercambio a través de la introducción a la simbología, la interpretación simbólica de los cuentos populares y la selección de saberes, tomando como base los relatos de la obra "Cuentos de la Villa Popular" del autor Licenciado Andrés Casaretto, como un disparador didáctico mediante el cual se formula una pregunta base que puede resolverse o no en el desarrollo del cuento y que permite aventurar desarrollos didácticos posteriores;

Que dicho Taller tiene como objetivo que a partir de la interpretación de los cuentos se generen nuevas construcciones didácticas según el ciclo, nivel y modalidad del docente participante;

Que la propuesta está destinada a docentes de todos los Niveles del Sistema Educativo y estudiantes avanzados, contando con una carga horaria de tres (3) horas cátedra;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Planeamiento Educativo ha tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el Proyecto "*El cuento popular como eje didáctico transversal*", organizado por la Facultad de Ciencias de la Comunicación y de la Educación de la Universidad de Concepción del Uruguay, destinado a docentes de todos los Niveles del Sistema Educativo, a realizarse en el presente año, con un total de tres (3) horas cátedra; atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Ante



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **3659** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2107306) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a los docentes que cumplieren los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

DOCENTES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

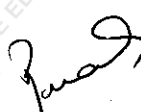
Asistentes: 0,20 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso “a” Acuerdo Paritario – Agosto 2017 - Resolución N° 1000/13 CGE)

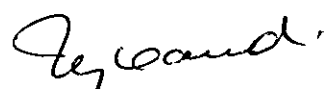
ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, Punto 4.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación, Dirección Departamental de Escuelas de Uruguay, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Facultad de Ciencias de la Comunicación y de la Educación – U.C.U. y oportunamente archivar.-
AQ.


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. María Inés de Landi
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos